



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 076/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de diciembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio sin número, sin anexos, signado por la **Presidenta Municipal del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **076/2016**, en consecuencia, **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO VG-1376/2016.

ASUNTO: Se acepta
recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016.

LIC. ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la **recomendación** número **076/2016**, derivada del expediente número **CDHEC/3/2016/103/Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de diciembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio sin número, sin anexos, signado por la **Presidenta Municipal del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que acepta la recomendación número **076/2016**, en consecuencia, téngase a la referida autoridad responsable, por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales
consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.**

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior
conocimiento.
C.c.p. archivo.

